

San Andrés islas, (20) de abril de 2023.

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: ADENDA NUMERO 001-2023
CONVOCATORIA PUBLICA Nro. 013 DEL AÑO 2023.

1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.onmicrosoft.com

OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN EQUIPO PARA MAMOGRAFÍA EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS BRINDADOS A LOS USUARIOS DE LA ESE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS
PRESUPUESTO OFICIAL:	SEISICNETOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$640.500.000) M/CTE , los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023.

La Gerente de Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de acciones de control de legalidad y revisión previa a la publicación de la convocatoria de la referencia observo, un error involuntario de transcripción en el documento Invitación publica, la cual no guarda coherencia con lo previsto en el acápite correspondiente del estudio previo, la cual puede conducir a interpretaciones confusa o erróneas, a los proponentes o al comité evaluador por lo que en aras de garantizar la transparencia, y objetividad, se procede a aclarar en la invitación publica el punto 8.4- Experiencia específica y modificar mediante Adenda.

EXPERIENCIA.

- **EXPRECIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contrato firmado y ejecutado con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (100%) de los códigos UNSPSC.

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
1	42 20 17 00	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y eco

2	42 20 18 00	Producto radiográfico de diagnóstico medico
---	-------------	---

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

➤ **LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:**

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACION:

El decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Establece que el pliego de condiciones de los procesos de Selección podrá ser modificado mediante adendas oportunamente publicadas así;

Artículo 2.2.1.1.2.2.1 decreto 1082 de 2015 “*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Original firmado

MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR

Gerente.

Proyectó: Joseph Livingston

Revisó: M.Chacón.

Aprobó: M.Bracho.